



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR**

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de presentado por DINA LUZ AVILA MENDEZ contra HERNAN FRIAS AYCARDI, adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al Cajero Pagador de la empresa donde labora el demandado, toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada por este despacho judicial. Provea. Radicado: 2022-00367-00

Arjona, septiembre, octubre 27 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre veintisiete (27) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello; en consecuencia, se ordena requerir al Cajero pagador de la Empresa CONSPYL S.A.S. a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado a través de oficio No. 269 de fecha 13 de julio de 2022.

Conmíñese a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

